

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./1241/2024  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 11 de noviembre de 2024.

**ESTIMADO SOLICITANTE**

En atención a su solicitud de información con número de folio **201172624000506**, realizada a través del módulo **SISAI** de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, ante el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, por ese mismo medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 132 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, en vía de notificación le informo que acorde a lo establecido por el artículo 126 de la Ley local de Transparencia, su solicitud fue turnada al área de la Fiscalía que conforme a las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y su reglamento, podrían contar con la información requerida, derivado de ello adjunto al presente se remiten los siguientes oficios:

- Oficio FGEO/FEDE/935/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el Maestro Iván García López, Fiscal Especializado en Delitos Electorales.
- Oficio SUB/1086/2024, de 08 de noviembre de 2024, suscrito por la Licenciada Gisela Díaz Pérez, Subdirectora de la fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto.

De igual manera, le informo que conforme al artículo 138 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, se le hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de revisión, previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 137 de la Ley de Transparencia Local, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante, ubicado en la calle de Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia sita en el domicilio al calce indicado, o a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por último, se le informa que, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, **quedan protegidos sus datos personales.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

**JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

JAVM/cvsa

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"  
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257  
[utransparencia.fgeo@gmail.com](mailto:utransparencia.fgeo@gmail.com) / Tel 5016900 ext. 21775



SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA  
 EN DELITOS  
 ELECTORALES

NÚMERO: FGEO/FEDE/935/2024

ASUNTO: RESPUESTA A  
 SOLICITUD DE  
 INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 06 de noviembre del 2024

**LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL HABILITADO**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

Reciba un cordial saludo, en atención a su oficio FGEO/DAJ/U.T./1218/2024 de fecha 04 de noviembre, a través del cual remite la solicitud de información con número de folio 201172624000506, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que con la información con que cuenta esta Fiscalía Especializada a la fecha de la suscripción del presente, tengo a bien informarle lo siguiente:

- ¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?;

MES	AÑO					TIPO DE CONDUCTA
	2020	2021	2022	2023	2024	
Enero	0	7	5	11	4	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Febrero	0	6	6	3	7	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Marzo	3	11	10	5	4	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Abril	0	16	4	6	9	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Mayo	2	33	5	7	1	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Junio	1	25	4	4	2	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Julio	2	2	4	2	3	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género

Agosto	3	6	8	7	2	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Septiembre	8	8	6	14	11	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Octubre	5	3	18	3	9	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Noviembre	6	4	7	4	NA	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Diciembre	7	14	4	6	NA	Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género

- **¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal -artículo/fracción y legislación).**

Artículo 20 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

- **¿Cuántos expedientes se declaró que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables?**

Las carpetas de investigación donde no existen mayores elementos que permitan continuar la línea de investigación son terminadas con fundamento en los artículos 253, 254, 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Las carpetas que cuentan con elementos que permitan el desarrollo de las líneas de investigación continúan en trámite.

- **¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada).**

Las medidas de protección son solicitadas a las instituciones correspondientes con fundamento en el artículo 137 fracciones VI, VII y VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, para las víctimas que de acuerdo a las situaciones lo ameriten.

Por lo que las medidas de protección son solicitadas de manera espontánea, con un dato numérico variable.

- **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción).**

Hasta el momento en las denuncias recibidas por esta Fiscalía Especializada, no existe persona autoadscrita como integrante de la comunidad LGBT+.

- **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sancionó a la o las personas responsables?**

En virtud de la respuesta anterior, esta pregunta no es aplicable.

- **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción).**  
 Hasta el momento esta Fiscalía Especializada no cuenta con denuncias por parte de personas que manifiesten algún tipo de discapacidad.
- **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sancionó a la o las personas responsables?**  
 En virtud de la respuesta anterior, esta pregunta no es aplicable.
- **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción).**

MES	AÑO				
	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	0	4	3	4	3
Febrero	0	2	7	1	4
Marzo	0	4	2	3	1
Abril	0	5	1	1	6
Mayo	0	4	1	3	7
Junio	0	5	0	4	1
Julio	0	0	1	0	1
Agosto	0	3	5	5	1
Septiembre	2	2	3	7	0
Octubre	4	0	9	2	4
Noviembre	2	2	5	2	NA
Diciembre	4	3	2	4	NA

- **¿Por qué tipo de conducta se integró?**  
Artículos 7 fracción XVI y 20 BIS párrafo 20 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sancionó a la o las personas responsables?**  
Las carpetas de investigación donde no existen mayores elementos que permitan continuar la línea de investigación son terminadas con fundamento en los artículos 253, 254, 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales.  
Las carpetas que cuentan con elementos que permitan el desarrollo de las líneas de investigación continúan en trámite.
- **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción).**  
Hasta el momento esta Fiscalía Especializada no cuenta con denuncias por parte de personas que hayan señalado tener la condición de migrantes.
- **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sancionó a la o las personas responsables?**  
En virtud de la respuesta anterior, esta pregunta no es aplicable.
- **¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señala como conducta.**  
Todas las posibles comisiones de conductas tipificadas como violencia política y violencia política en razón de género son diligenciadas conforme a la normatividad electoral y penal aplicable.
- **¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta.**
  - I. **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**  
Esta Fiscalía cuenta con 2 mesas del ministerio público especializadas en atención a víctimas de violencia política en razón de género.
  - II. **Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+.**  
Esta Fiscalía Especializada cuenta en total con 5 mesas del ministerio público, en el que, de acuerdo a la mecánica de hechos, las víctimas podrían ser remitidas para ser atendidas por personal especializado.
  - III. **Violencia Política en contra de personas discapacitadas.**

Esta Fiscalía Especializada cuenta en total con 5 mesas del ministerio público, en el que, de acuerdo a la mecánica de hechos, las víctimas podrían ser remitidas para ser atendidas por personal especializado.

- IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas.**  
Esta Fiscalía Especializada cuenta en total con 5 mesas del ministerio público, en el que, de acuerdo a la mecánica de hechos, las víctimas podrían ser remitidas para ser atendidas por personal especializado.
- V. Violencia Política en contra de personas migrantes.**  
Esta Fiscalía Especializada cuenta en total con 5 mesas del ministerio público, en el que, de acuerdo a la mecánica de hechos, las víctimas podrían ser remitidas para ser atendidas por personal especializado.

Único: Téngase por cumplido el requerimiento en tiempo y forma.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"



MTRO. IVÁN GARCÍA LÓPEZ  
FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS ELECTORALES

Elaboró:	Juan David Isidro Mata
Validó:	Iván García López

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



**SECCIÓN:**

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA  
ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO  
IMPACTO

<b>ÁREA:</b>	SUBDIRECCIÓN
<b>NÚMERO</b>	SUB/1086/2024
<b>ASUNTO:</b>	SE RINDE INFORME.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 08 de noviembre de 2024.

**CIUDADANA**

**LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL.**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO Y PERSONAL HABILITADA**

**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,**

**DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FGEO.**

**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio **FGEO/DAJ/U.T./1218/2024, del 04 de noviembre del año en curso**, relativo a la solicitud de información pública de folio **201172624000506**, del solicitante **Proyecto de Investigación Informe Genero**. Hago de su conocimiento que dicha información fue requerida a las seis Unidades que componen esta Fiscalía Especializada en Atención a Delitos de Alto Impacto, de las cuales cinco de ellas rindieron respuesta en sentido **NEGATIVO**.

Sin embargo por lo que respecta a la Unidad Especializada en Investigación de Homicidios, cuyo titular rindió respuesta mediante oficio **FGEO/COORD.HOM.//2024**, de fecha 7 de noviembre del presente año, en los siguientes términos;

Por lo que respecta a la pregunta numero 1; **R= 1**

Por lo que respecta a la pregunta número 2; **R= Artículo 411, fracción IX del Código Penal del Estado de Oaxaca.**

Por lo que respecta a la pregunta número 3; **R= 1**

Por lo que respecta a la pregunta número 4; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta número 5; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 6; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 7; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 8; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 9; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta número 10; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 11; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 12; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 13; **R= Negativo**

Por lo que respecta a la pregunta numero 14; **R= Negativo**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes a que haya lugar.

Cabe mencionar que este informe únicamente corresponde a esta Fiscalía Especializada en Atención a delitos de Alto Impacto, por lo tanto, se desconocen los datos generados en otras áreas de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca que conozcan de dicho delito. Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**LA SUBDIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA**  
**LA ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

**LIC. GISELA DÍAZ PÉREZ.**